



OPERACIÓN	COFINANCIACIÓN	
Acciones singulares para la formación (empleados)	Programa Operativo Fondo Social Europeo de Castilla-La Mancha 2007/2013  Eje Prioritario 1 "Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios"	
ORGANISMO	Tema Prioritario 62 "Desarrollo de sistemas y estrategias de aprendizaje permanente en las empresas; formación y servicios	
Consejería de Empleo y Economía	destinados a los empleados para mejorar su capacidad de adaptación al cambio; fomento del espíritu empresarial y la innovación."  (Cofinanciación de un máximo del 80%)	
PERSONAS DESTINATARIAS	PERSONAS BENEFICIARIAS	
Trabajadores/as de la empresa o agrupación de empresas beneficiarias.	Empresas o grupos de empresas radicadas o de futura implantación en Castilla-La Mancha, que contribuyan al desarrollo de nuevos sectores: industrial, logístico, energético, aeroportuario, sociedad de la información, desarrollo tecnológico, o cualquier otro de carácter innovador.	
TIPOS DE AYUDA	IMPORTE	FORMA DE PAGO
formativas, por aquellas entidades que lleven a cabo acciones singulares de formación, con el fin de facilitar la formación cualificada de sus trabajadores.  DOCUMENTACION - Anexo I (solicitud de concesión de subvención para el desarr - Anexo II (Plan de formación en modelo normalizado).	ollo de acciones singulares para la formación). aciones tributarias, frente a la Seguridad Social y por reintegro	Anticipo del 75% previa presentación de avales o garantías y tras la acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y por reintegro de subvenciones.     25% restante una vez justificado el anticipo concedido.     2ª anualidad:     Anticipo del 50% previa justificación la totalidad de la cuantía de la 1ª anualidad     50% restante previa justificación de los gastos realizados.      LUGAR DE PRESENTACIÓN  Las solicitudes se presentarán en el Registro General de documentos de la Consejería de Empleo y Economía (Avda. de Irlanda, 14 - 45071 Toledo) o en cualquiera de los registros establecidos por ley.
- Anexo V (Ficha de terceros).		NORMATIVA
<ul> <li>Poder bastante en derecho que acredite las facultades de representación del firmante de la solicitud para actuar en nombre de la persona jurídica solicitante.</li> <li>Tarjeta de identificación de la entidad.</li> <li>DNI de la persona que actúe en nombre y representación de la persona jurídica solicitante.</li> <li>Escritura Pública de constitución de la entidad y de la tarjeta de identificación fiscal (CIF) de la misma.</li> <li>DNI en caso de empresario individual.</li> <li>Estatutos debidamente legalizados.</li> <li>Declaración de no hallarse incurso en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.</li> <li>En el supuesto de agrupaciones de personas físicas y jurídicas: Poderes bastantes para cumplir las obligaciones que corresponden al representante o apoderado único de la agrupación y Documento de compromiso firme en el que se comprometa a no disolver la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de 4 años.</li> </ul>		NORMATIVA DEROGADA POR: Orden de 15/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se regula el desarrollo de la formación profesional para el empleo en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras, para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.(DOCM nº 225 de 19 de Noviembre de 2012)

CRITERIOS DE SELECCIÓN NORMATIVA DEROGADA